



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° DPB:000004/2023

VISTO:

La necesidad de aprobar el **Convenio Específico para la atención Psicológica** entre el Colegio de Psicólogos de la Zona Andina, representado en este acto por su Presidente Lic Guido Beltrami, DNI 25.896.137 y la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche representada por su titular la Dra. Analía Woloszczuk, celebrado el día 09 de Marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

- Que la Defensoría del Pueblo de Bariloche es la institución que tiene entre otras, la función de promover la realización de convenios de cooperación con los organismos públicos y/o privados, para el mejor cumplimiento de sus fines.
- Que es misión de este organismo creado por Carta Orgánica Municipal la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y es por ello que, garantizar el acceso a la salud de la población -en especial la salud mental- es una de sus funciones de esta institución y para ello, promueve acciones tendientes para el mejor cumplimiento de sus fines.
- Que el mencionado convenio de cooperación Interinstitucional tiene como objetivos principales el de la atención en psicología, con "honorarios mínimos sugeridos" para la práctica privada, establecidos por el Colegio de Psicólogos teniendo en cuenta el valor de la Unidad Psicológica (U.P.) destinado a todas aquellas personas que hayan sido atendidas y luego derivadas desde la Defensoría por haber consultado sobre las posibilidades de servicios en psicología que se brindan en la Ciudad de San Carlos de Bariloche así como a las trabajadoras y los trabajadores de la Defensoría del Pueblo y sus familiares directos.
- Que para alcanzar los objetivos, el Colegio de Psicólogos ha procedido a listar a un grupo de psicólogo/as miembros del la institución para la atención psicológica DEFENSORÍA, quienes de manera voluntaria se comprometen a trabajar bajo la

"1983-2023.40 años de Democracia ininterrumpida"



modalidad en atención especificada en el convenio. Dichos profesionales para la atención psicológica DEFENSORÍA, estarán incluidos en un listado de acceso público que estará disponible y actualizado en la pagina web del Colegio. La modalidad de atención estará enmarcada en la práctica profesional de psicología en forma privada no siendo la Defensoría ni el Colegio intermediarios entre el beneficiario y el profesional. Los profesionales trabajarán de modo independiente y prestarán en forma directa sus servicios sin intervención del Colegio de Psicólogos ni de la Defensoría del Pueblo. Las consultas o tratamientos serán brindados por los profesionales que conforman el listado, en horarios y días que éstos dispongan en los consultorios y/o en forma remota a convenir con los y las pacientes. Si se tratara de los y las trabajadoras de la Defensoría del Pueblo, el horario de atención será a contra turno del laboral.

- Que el convenio especifico entrará en vigencia el 1 de mayo del 2023 y tendrá una duración de 02 (dos) años, prorrogables en forma automática por igual período, pudiendo las partes comunicar su voluntad en sentido contrario, por medio fehaciente y con una antelación de al menos 60 (sesenta) días. Asimismo, podrán las partes denunciarlo sin expresión de causa, mediante comunicación escrita y fehaciente a la otra, con una anticipación de sesenta (60) días, sin perjuicio de la continuidad y/o finalización de los tratamientos que se encuentran en curso. La rescisión anticipada no genera indemnización alguna a favor de ninguna parte.
- Que la colaboración que ofrece la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche es visibilizar la existencia, los valores y trabajo institucional que viene desarrollando el Colegio de Psicólogos de la Zona Andina; el auspicio de las actividades así como la defensa, protección y promoción de los derechos de acceso a la salud mental para la población en el marco normativo que la regula en cuanto a la matriculación y colegiatura de los y las profesionales.
- Que se establecieron todas las condiciones legales para instrumentar el acuerdo y es necesario a los fines administrativos, aprobar el presente acuerdo, entre la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Colegio de Psicólogos Zona Andina , ya descripto.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, 2ª parte, titulo Cuarto, Sección única; y del art. 7 de la Ordenanza 1749-CM-07.

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR el Convenio Marco de Atención Psicológica entre el Colegio de

“1983-2023.40 años de Democracia ininterrumpida”

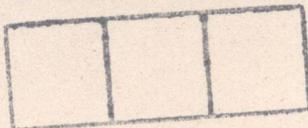


Psicólogos de la zona Andina y la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche celebrado el día 09 de Marzo de 2023, y descripto en los considerandos de la presente.

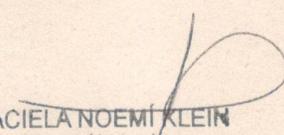
Art. 2º: La presente resolución será refrendada por la asesora letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein

Art 3º: Comuníquese. Tómese razón. Desde el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 10 de abril de 2023.-




ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21


GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche